



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 002-2018-MPJB



Jorge Basadre, Enero 03 del 2018

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, dentro del Reglamento de Organización y Funciones y Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, aprobado por Ordenanza Municipal No. 002-2013-A/MPJB se considera a la Gerencia Municipal como órgano de dirección ejecutiva del más alto nivel de la entidad; cargo que se encuentra vacante, por lo que resulta necesario designar al profesional correspondiente.

Que, según el numeral 2 del artículo 4° de la Ley No. 28175 – Ley Marco del Empleo Público, el cargo de empleado de confianza, es uno de libre remoción.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1057, indica que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por dicha disposición.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 001-2018-MPJB se aceptó la renuncia del Ing. Richard Emilio Villavicencio Flores en el cargo de Gerente Municipal; por lo que resulta necesario encargar de manera temporal dicho despacho, hasta que se designe al titular del mismo.

Por lo que de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley No. 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** ENCARGAR a partir del día 03 de Enero del 2018, el despacho de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre al **MBA DUVERLY GERMAN LIMACHE QUISPE**; debiendo de desempeñar su funciones de acuerdo a los documentos de gestión y demás normatividad vigente.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEROGUESE cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente disposición.

REGISTRSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE